

SYLLABUS
PROGRAMACIÓN DE CURSO
SEGUNDO SEMESTRE 2025

I. Descripción del Curso/ Actividad Curricular

1.1. Nombre del curso o A.C.: Derecho Penal III.

1.2. Nivel (semestre/año, período en que se imparte): Sexto semestre.

1.3. SCT (cantidad de créditos): 5 créditos.

1.4. Horas de trabajo (semanal/semestral): 135 (5 * 27).

1.5. Requisitos: Derecho Penal II.

1.6. Propósito: El objetivo general del curso consiste en introducir a las y los estudiantes en el conocimiento de dos grandes grupos de delitos: aquellos que atentan en contra de bienes jurídicos colectivos y aquellos denominados delitos de peligro común, poniendo siempre en relación aspectos de la Parte Especial con aspectos fundamentales de la Parte General, desarrollando además contenidos de Parte General que profundicen respecto de lo ya estudiado en el curso Derecho Penal I. La revisión de la estructura típica de estos delitos, así como de elementos relevantes en materia de antijuridicidad y culpabilidad, determinará un análisis especial de las diferentes valoraciones sociales y políticas de nuestra historia reciente.

1.7. Evaluación: el curso tendrá una evaluación obligatoria y un examen. La nota del examen tendrá una ponderación del 50% de la nota final del curso. El 50% restante corresponderá a la nota de presentación.

1.8. Asistencia: La asistencia a clases expositivas es obligatoria en el porcentaje mínimo fijado por Dirección de Escuela, en virtud del artículo 31 del D.U. N°35735, de 2021.

1.9. Metodología: El curso contempla (i) Tres clases semanales en modalidad presencial; (ii) Ayudantías presenciales; (iii) Lecturas obligatorias y complementarias y; (iv) Análisis de casos reales y/o ficticios.

1.10. Resultados de aprendizaje:

Al final del curso la/el estudiante:

- a) Distingue los delitos que protegen bienes jurídicos individuales de aquellos que protegen bienes colectivos y estos de los delitos de peligro común, con la finalidad de conocer normas e instituciones esenciales del Derecho Penal.

- b)** Conoce la estructura típica de dichos delitos, así como los aspectos más relevantes de su antijuridicidad y culpabilidad, relacionando siempre estas cuestiones con los problemas fundamentales de la Parte General, con miras a analizar las dimensiones fácticas y normativas de los problemas e interpretar las normas jurídicas aplicables al caso.
- c)** Analiza críticamente tanto la estructura típica como –especialmente– el régimen de penalidad de este tipo de delitos, particularmente en el ámbito de los delitos de corrupción, drogas y control de armas, para evaluar de manera crítica normas jurídicas esenciales del ordenamiento penal.
- d)** Reconoce la evolución histórica de nuestra sociedad a partir de la creación, modificación y eliminación de esta clase de tipos penales, con la finalidad de identificar la diversidad de valores en juego en el establecimiento de ilícitos penales en un determinado momento histórico.
- e)** Subsume hechos concretos dentro de cada una de las categorías de la teoría del hecho punible mediante el método de resolución de casos, para analizar las dimensiones fácticas y normativas de los problemas, e interpretar las normas jurídicas aplicables a ellos.
- f)** Conoce algunos principios y normas de Derecho extranjero o internacional, así como de jurisprudencia en dicha sede, con el fin de efectuar un análisis crítico del Derecho Penal chileno y esbozar propuestas de *lege ferenda*.

1.11. Bibliografía obligatoria:

- **Bascur, G.** (2020). “Delitos contra la ordenación del tráfico vial en Chile: Los tipos delictivos establecidos en la Ley 18.290 sobre Tránsito”. Revista de Estudios de la Justicia, núm. 32, pp. 105-178.
- **Couso Salas, J. & Hernández Basualto, H.** (2019). Código penal comentado. Parte Especial. Libro Segundo Título VI (arts. 261 a 341). Doctrina y Jurisprudencia, Legal Publishing Chile.
- **Etcheberry, A.** (1998). Derecho penal. Tomo IV (3ª edición), Editorial Jurídica de Chile.
- **Garrido Montt, M.** (2010). Derecho penal. Tomo III (4ª edición), Editorial Jurídica de Chile.
- **Garrido Montt, M.** (2007). Derecho penal. Tomo IV (4ª edición), Editorial Jurídica de Chile.
- **Hernández, H.** (2008). “Límites del tipo objetivo de lavado de dinero”, en Delito, pena y proceso: Libro Homenaje a la memoria del profesor Tito Solari Peralta, Editorial Jurídica de Chile, pp. 495-518.
- **Matus, J.P. & Ramírez, M.C.** (2021). Manual de Derecho penal chileno. Parte Especial (4ª edición), Tirant lo Blanch.
- **Matus, J.P.** (dir.) (2019). Derecho penal del medio ambiente chileno – Parte Especial y política criminal, Tirant lo Blanch.
- **Villegas, M.** (2020). “Tenencia y porte ilegales de armas de fuego y municiones en el Derecho Penal chileno”. Política Criminal, Vol. 15, N° 30, pp. 729-759.

II. Programación semanal por Resultados de Aprendizaje

Semana	Resultado de Aprendizaje	Contenidos/ saberes	Actividad Autónoma/ Asincrónica	Procedimientos de Evaluación	Recursos didácticos/ virtuales	Apoyo bibliográfico
1-3	a), b), c), e).	UNIDAD I: INTRODUCCION: DELITOS CONTRA BIENES JURIDICOS COLECTIVOS Y DELITOS DE PELIGRO COMUN UNIDAD II. DELITOS CONTRA BIENES JURÍDICOS COLECTIVOS 1.- Delitos contra la probidad en el ejercicio de la función pública. a) Cohecho y soborno. b) Exacción ilegal. c) Negociación incompatible, tráfico de influencias y enriquecimiento injustificado. d) Violación de secretos.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		
3-5	a), b), c), e).	2.- Delitos contra la probidad en la gestión del patrimonio público. a) Malversación. b) Fraude al fisco.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		
5-6	a), b), c), e).	3.- Delitos contra la administración de justicia. a) Prevaricación. b) Falso testimonio.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		

		c) Presentación de pruebas falsas, obstrucción a la investigación, acusación o denuncia calumniosa y su vinculación con los delitos contra el honor.				
8	a), b), c), e).	4.- Delitos contra la funcionalidad de la documentación: Falsificación y falsedad documental.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		
9	a), b), c), d), e).	5.- Delitos de desórdenes públicos.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		
9-10	a), b), c), d), e), f).	6.- Delitos contra el medioambiente.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		
11-13	a), b), c), d), e), f).	UNIDAD III: DELITOS DE PELIGRO COMÚN - Delitos de incendio y estragos. - Delitos de lavado de activos. - Delitos de narcotráfico. - Delitos contra la salud pública. - Delitos de organización: la asociación ilícita y sus formas. - Delitos informáticos de peligro común.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		

14	a), b), c), d), e), f).	7.- Delitos de porte y tenencia de armas y de sus componentes. 8.- Delitos contra la seguridad del tránsito.		Según lo indicado en 1.7 precedente.		
----	----------------------------	---	--	---	--	--

El syllabus es una planificación o guía de aprendizaje, que tiene como propósito secuenciar -ordenar con lógica- las actividades pedagógicas y orientar el trabajo de los y las estudiantes para propiciar el logro de los resultados de aprendizajes propuestos en el programa de curso.

En este desarrollo, que detalla cada aspecto curricular comprometido en la planificación, se debe resguardar la coherencia de lo comprometido en el programa del curso, el tiempo de trabajo ya sea presencial o autónomo de las actividades de los y las estudiantes y la consistencia interna entre todos los elementos que se ponen en juego en la programación.

El syllabus permite una organización de las actividades de enseñanza y de aprendizaje, ayudando a la organización de los tiempos de trabajo de docentes y de estudiantes, a la vez que facilita realizar ajustes o cambios conforme a los resultados (logros, avances, dificultades), que se generan durante la implementación del curso o actividad curricular.

El Syllabus o programación de curso puede tener distintos formatos. El que se presenta a continuación consta de dos partes fundamentales: i. descripción del curso y ii. estructura de desarrollo de actividades pedagógicas, en base a una propuesta semanal de trabajo de los y las estudiantes para alcanzar los resultados de aprendizaje explicitados.

Por último, es importante considerar que cada resultado de aprendizaje debiera tener variadas actividades a lo largo de algunas semanas, y que este aprendizaje debiese evaluarse al final del período establecido para su desarrollo, así como, realizar evaluaciones de retroalimentación del aprendizaje de manera constante.